

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-00302

Proceso de Impugnación a la Paternidad.

Vencido el término del emplazamiento realizado al demandado señor LUIS VIRGILIO ARBELAEZ ZAPATA, identificado con la C.C Nro. 71255262, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del mismo dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. RAMIRO MORENO CORREA, quien se localiza en los Tel 301-227-32-69 y 314-719-90-90, correo electrónico ramiro1952@gmail.com.

Una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

No se fijan gastos de curaduría por cuanto la demandada goza del beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570d2b0f16c02a420a3ad8965561f9d3ef11d1603de55942ac33f947c5caaccd**

Documento generado en 08/07/2022 11:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>